



CAPACITACIÓN INTEGRANTES DE COMITÉ PIFI (PÍFI 2013)

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social constituye **una práctica de transparencia, de rendición de cuentas** y se convierte en un mecanismo para que los beneficiarios, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES) y Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA). Así como el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).

El Programa PROMEP, está a cargo de la Secretaría de Educación Superior (SES), quien se rige bajo la normatividad de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para dicho programa la SES, tiene la responsabilidad de cumplir con las funciones de promoción de las actividades de Contraloría Social (CS), por lo cual elabora los siguientes documentos cada ejercicio fiscal:

1. Esquema de Contraloría Social
2. Guía operativa de Contraloría Social
3. Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS)
4. Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PITCS)
5. Plan de Difusión
6. Cédula de Vigilancia de Promoción
7. Cédula de Vigilancia de Resultados de la Operación
8. Informe Anual

1.- ¿QUE ES EL ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL?

Se refiere a las acciones que realizarán las Instituciones de Educación Superior (IES), a través del Responsable de la Contraloría Social (RCS) de cada Institución, tratándose de la Universidad Autónoma de Querétaro, la Secretaría de la Contraloría (SCO), es el encargado de hacer Contraloría Social y el Responsable de dicha actividad es la: M. en A.P. Rosalba Rodríguez Durán, y de acuerdo con el esquema de Contraloría Social diseñado para tales fines, donde se describen la: a) Difusión; b) Capacitación y Asesoría; c) Seguimiento y d) Actividades de coordinación.

1.- Difusión: EL PIFI se promoverá a través de su página de internet (<http://pifi.sep.gob.mx>) y la institución de educación superior (IES) realizará la promoción del contenido en su página institucional en el link <http://www.uaq.mx/contraloriasocial/2013/pifi.html> y pondrá a disposición de los beneficiarios del programa las Cédulas de Vigilancia con la finalidad de garantizar la difusión, tipo de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones.

2.- Capacitación y Asesoría: La IES a través de la SCO integrará un Comité de Contraloría Social con beneficiarios, para que de manera abierta tengan acceso a la cédula de vigilancia para supervisar la debida aplicación de los recursos del PIFI

Dichos comités serán los responsables de proporcionar la información de las cédulas de vigilancia al responsable de la contraloría social la M. en A. P. Rosalba Rodríguez Durán quien las concentrará, revise su llenado y el soporte documental esté completo, para posteriormente ser capturado en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

3.- Seguimiento: Cada IES se encargará de supervisar la promoción de la Contraloría Social al interior de la Institución, se invitará a los beneficiarios a que se organicen y participen en las actividades de contraloría social por medio de la constitución de comités integrados por beneficiarios quienes darán seguimiento a los resultados de esas actividades a través de las cédulas de vigilancia.



Los resultados obtenidos de las acciones de Contraloría Social, se registrarán en el SICS y se notificarán al PIFI durante el mes de enero de 2013 mediante correo electrónico, en el formato del informe anual proporcionados a las IES.

4.- Actividades de Coordinación: El PIFI en coordinación con al IES establecerá el compromiso de promover a través de su página de internet las acciones de Contraloría Social poniendo a disposición de los beneficiarios la cédula de vigilancia y brindándoles asesoría y capacitación para el control y vigilancia de los recursos de otorga el PIFI

2.-¿QUÉ ES LA GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL?

Es la que establece los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, con el propósito de que los beneficiarios conozcan la operación del Programa y con ello se garantice que los trámites, tipo de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones sean de su conocimiento.

En cuanto a la promoción de Contraloría Social, la guía detalla un índice de once puntos sobre los cuales se deben de trabajar para lograr el cumplimiento de estos y consultarla es caso de tener cualquier duda sobre su elaboración y/o desarrollo. Es importante mencionar que toda esta información deberá estar capturada en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), en tiempo y forma, actividad que está a cargo del (RCS) de la (IES).

A continuación se detallan los ocho puntos integrados en la Guía:

- **Antecedentes:** En el año 2001 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las primeras Reglas de Operación de los Programas Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES) y Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA), con el propósito de dar respuesta a las demandas de la sociedad y garantizar que los usuarios de los servicios educativos contaran con los medios y procesos requeridos para la sólida formación de profesionales, además de apoyar proyectos y acciones de las Instituciones de Educación Superior (IES) que tuvieran como objetivo la mejora y el aseguramiento continuo de la calidad de los Programas Educativos (PE) y de los servicios que ofrecían para el logro de estadias superiores de desarrollo y consolidación institucionales. Dicho propósito requirió de un enfoque central que permitiera la complementariedad de los referidos programas con la finalidad de facilitar su operación y seguimiento, es por ello que derivado de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones externas de 2007, 2008 y 2009, a los Programas FOMES y FIUPEA, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó para el ejercicio fiscal 2011 su unificación en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).
- **Introducción:** Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo para que los beneficiarios, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, durante el ejercicio fiscal 2011, al Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), a partir del último trimestre del ejercicio fiscal 2011 y durante el 2012.

Por lo anterior, el Programa PIFI de la DGESU y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas (CGUT), para el ejercicio fiscal 2013, tienen la responsabilidad de cumplir con las funciones de promoción de las actividades de Contraloría Social, para lo cual se elaboraron los siguientes documentos:

a) **Esquema de Contraloría Social.** Documento rector para planear, operar y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social de manera nacional, para generar acciones de seguimiento, supervisión y vigilancia.

b) **Guía Operativa de Contraloría Social para el Programa PIFI.** Señala los procedimientos que deben seguir los Responsables de la Contraloría Social nombrados en cada una de las Instituciones de Educación Superior (IES), que



fueron beneficiadas durante el ejercicio fiscal 2012 en el marco del Programa PIFI, con el propósito de promover y dar seguimiento a la Contraloría Social en la operación de los Programas en comento.

c) **Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.** Documento que establece las actividades, los responsables, las metas y el calendario de ejecución para promover la contraloría social por parte de la Instancia Normativa en el ámbito del PIFI.

- **Objetivo:** La presente Guía tiene por objeto establecer los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, para que los beneficiarios vigilen la aplicación de los recursos públicos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2011 a través del Programa PIFI, a partir del último trimestre de 2011, hasta el 2012.
- **Ficha técnica del PIFI:**

Programa

Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).

Objetivo General

Contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES) y/o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

Cifra determinada conforme al PEF 2012

1. Presupuesto distribuido conforme al monto autorizado en el PEF-2012.1

2. Presupuesto a vigilar.

Cada Instancia Ejecutora (IES) deberá vigilar a través de(los) Comité(s) de Contraloría Social que constituya al menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto que recibió en 2012 en el marco del Programa PIFI (PIFI):

3. Cobertura.

El PIFI opera en 31 entidades federativas, con excepción del Distrito Federal.

4. Cobertura de Contraloría Social.

- a) La Contraloría Social en el marco del Programa PIFI, opera en 2013 en 31 entidades federativas.
- b) El número de Comités de Contraloría Social que se estima deberán constituirse durante el 2013.

5. Forma de concentrar y procesar la información de Contraloría Social.

La información de la Contraloría Social se concentrará y procesará a nivel Estatal a través de las Instancias Ejecutoras (IES), que a su vez registrarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) la información conforme a su Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (SICS).

Instituciones de Educación Superior Públicas participantes en el PIFI.

6. Población objetivo.



Instituciones de Educación Superior Públicas participantes en el PIFI.

7. Beneficiario.

8. Beneficiarios de la Contraloría Social.

Cualquier profesor, estudiante y/o personal administrativo, de las Instancias Ejecutoras (IES), que haya sido apoyado a través del Programa PIFI en 2011, se considerará beneficiario y podrá realizar las actividades de Contraloría Social.

9. Comités de Contraloría Social.

- a) Vigencia. Al menos de un año, con posibilidad de renovación de un año más.
- b) Responsabilidades y/o principales tareas. Las establecidas en el numeral Vigésimo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados el día 11 de abril de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.
- c) Número de participantes. Mínimo tres (3).
- d) Nombre. Comité de Contraloría Social del Programa PIFI la IES (Nombre de la Instancia Ejecutora).
- e) Área Operativa del Comité. Se circunscribe a la Instancia Ejecutora.

10. Características de los apoyos que proporciona el Programa.

Para el Programa PIFI están definidos en su respectivo Plan de Difusión 2012 (<http://pifi.sep.gob.mx/>, liga Contraloría Social, PIFI, año 2012).

11. Modalidad o vertiente de operación del Programa donde operará la contraloría social.

Apoyos financieros.

12. Metodología de estimación de los montos a vigilar por parte del Comité.

El Comité de Vigilancia deberá vigilar al menos el 50% con respecto a la cantidad asignada en la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración y Apoyo, suscrito entre la Secretaría de Educación Pública y la Instancia Ejecutora en el año 2010.

13. Frecuencia de captura de la información en el SICS.

Trimestralmente, con excepción de las actividades señaladas en el apartado VII de la presente Guía Operativa.

14. Estructura operativa.

- Instancia Normativa. La Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) o de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas (CGUT), según corresponda. Ver Numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Reglas de Operación 2012 del PIFI.
- Instancia Ejecutora. Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiarias en el marco del PIFI.

- **Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS):** El PITCS 2013 solo debe ser elaborado por las IES que fueron beneficiadas durante el ejercicio fiscal 2012 con recursos del Programa PIFI (Ver lista del Anexo 1), y



contener los apartados de: *Planeación, Promoción y Operación, y Seguimiento*, con sus respectivas actividades. A continuación se presenta la relación de las actividades que deben realizar las **Instancias Ejecutoras (IES)**.

El PITCS debe observar la estructura con respecto al que elaboraron para el año 2012. Se adjunta formato muestra como referente (PITCS-Formato 2013).

Cabe mencionar que existe la obligatoriedad de levantar una minuta al finalizar cada reunión con los integrantes del Comité de Contraloría Social y de registrar la información contenida en cada minuta en el SICS (Se anexa Formato de Minuta de Reunión, Anexo 2).

II. CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL.

Para dar cumplimiento con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social se deberán constituir comités de Contraloría Social en cada IES participante en el PIFI, mismos que estarán conformados por los beneficiarios del Programa.

El objetivo principal de los comités es dar seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

La elección de los integrantes del comité se realizará mediante reuniones en donde se levantará un Acta Constitutiva, donde quedará consignado el nombre y firma de los presentes, y el nombre y cargo de los miembros electos del Comité (Se anexa formato de Acta de Registro del Comité de Contraloría Social Anexo 3). El número de integrantes que pueden formar parte de un comité deberá ser de al menos dos personas.

Cuando exista la sustitución de algún miembro del Comité, se deberá elaborar el formato de Acta de Sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social (Anexo 4), con el propósito de contar con información actualizada.

En caso de preguntas relacionadas con la operación del programa se podrá utilizar el formato Solicitud de Información (Anexo 5).

Los comités de Contraloría Social de las Instancias Ejecutoras (IES) que fueron beneficiadas durante el ejercicio fiscal 2011, deben ser registrados en el SICS en el marco del Programa PIFI, los cuales deberán **vigilar o monitorear al menos el 50%** (cincuenta por ciento) del monto que se haya asignado a la IES para el ejercicio fiscal 2012.

Las Instancias Ejecutoras (IES) que resulten beneficiadas en 2012 en el marco del PIFI, constituirán y registrarán su(s) Comité(s) de Contraloría Social hasta el año 2013.

III. PLAN DE DIFUSIÓN.

Cada Instancia Ejecutora (IES) deberá incluir en su página de Internet el Plan de Difusión elaborado por la Instancia Normativa a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2012, el cual contempla lo establecido en las Reglas de Operación 2012 del PIFI, con respecto a los siguientes puntos:

1. Características generales de los apoyos que contempla el programa federal (PIFI), así como su costo, periodo de ejecución y fecha de entrega.
2. Tipos y montos de los apoyos económicos que ofrece el programa federal a los beneficiarios.
3. Requisitos para elegir a los beneficiarios.
4. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
5. Padrón de beneficiarios de la localidad.
6. Instancia(s) normativa(s) y ejecutora(s) del programa federal, así como sus respectivos canales de comunicación.
7. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA SOCIAL



8. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.

Con el propósito de unificar la forma de difundir la información concerniente a la Contraloría Social del PIFI, cada Instancia Ejecutora (IES) deberá realizar lo siguiente en su respectiva página de Internet:

1. Ubicar una liga de acceso para consultar la información concerniente a la Contraloría Social de los Programas FOMES, FIUPEA y/o PIFI, utilizando para ello el siguiente logotipo:

2. Al ingresar debe estar diferenciado el ejercicio fiscal que se trate, para este caso 2009, 2010, 2011 y/o 2012, y así sucesivamente para los próximos años. La información correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011 no debe eliminarse.

3. En 2012 la instancia normativa pondrá a disposición de las Instancias Ejecutoras (IES) los documentos e información que se generen en materia de Contraloría Social del Programa PIFI.

4. La estructura sugerida en la página es la siguiente:

CONTRALORÍA SOCIAL

FOMES (Fondo de Modernización para la Educación Superior)

2009

2010

FIUPEA (Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES)

2009

2010

PIFI (Programa Integral de Fortalecimiento Institucional)

2011

1. Esquema.

2. Guía Operativa.

3. Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS) 2.

4. Plan de Difusión.

5. Cédula de Vigilancia.

6. Reglas de Operación 2011.

7. Informes.

8. Directorio.

9. Otros.

PIFI (Programa Integral de Fortalecimiento Institucional)

2012

1. Esquema.

2. Guía Operativa.

3. Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS)2

4. Plan de Difusión.

5. Cédula de Vigilancia de Promoción de la Contraloría social.

6. Cédula de Vigilancia de Resultados de la Operación de la Contraloría Social.

7. Cédula de Quejas y Denuncias

8. Reglas de Operación 2012.

9. Informes.

10. Directorio.

11. Otros.

IV. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA SOCIAL



Los responsables de la Contraloría Social designados en cada Instancia Ejecutora (IES) son los encargados de brindar la capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social que así lo requieran y podrán solicitar asesoría vía telefónica a la Instancia Normativa, según corresponda, para la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGEU, al teléfono 01 (55) 3601-1000 extensiones 65616, 65617 ó 65645 y al correo electrónico sconde@sep.gob.mx ; para la Dirección de Planeación, Evaluación e Informática (DPEI) de la CGUT en las extensiones 67147, ó 67151, y en las direcciones electrónicas pedro@cgut.sep.gob.mx y stapia@cgut.sep.gob.mx.

La información de la Contraloría Social estará disponible en la página de Internet, según corresponda, para la DGEU (<http://pifi.sep.gob.mx>) y para la CGUT (<http://cgut.sep.gob.mx/>) se solicitará a los responsables de la Contraloría Social designados en cada Instancia Ejecutora (IES), a través de correos electrónicos u oficios, la difusión de la misma a través de la página de Internet de su institución.

En lo concerniente a la capacitación, el responsable de la Contraloría Social designado en cada Instancia Ejecutora (IES) brindará asesoría a los beneficiarios del Programa PIFI, sobre las actividades de promoción de la Contraloría Social que lo requieran, para lo cual deberá levantar una minuta sobre la asesoría otorgada y posteriormente capturarla en el SICS.

V. CÉDULAS DE VIGILANCIA.

Cada Instancia Ejecutora (IES) beneficiada en 2011 será responsable de poner a disposición de los beneficiarios las cédulas de vigilancia del Programa PIFI a través de sus respectivas páginas de Internet.

Para el Programa PIFI se elaborarán sus respectivas cédulas de vigilancia de acuerdo con los formatos de los Anexos 6 y 7, y se pondrán a disposición de los beneficiarios, de manera permanente, a través de la página de Internet de la Instancia Normativa, según corresponda, en el caso de la DGEU, <http://pifi.sep.gob.mx> y para la CGUT (<http://cgut.sep.gob.mx/>) y en cada una de las páginas de Internet de cada Instancia Ejecutora (IES).

Los beneficiarios podrán llenar e ingresar la Cédula de Vigilancia de Promoción de Contraloría Social respectiva; y la Cédula de Vigilancia de Resultados de Operación de la Contraloría Social, de conformidad con el Programa de Trabajo, a través del responsable de la Contraloría Social en cada Instancia Ejecutora (IES), quienes serán los encargados de capturarla en el SICS.

El responsable de Contraloría Social de cada Instancia Ejecutora (IES) estará encargado de:

- Asesorar a los beneficiarios en el llenado de la cédula de vigilancia.
- Capturar en el SICS las cédulas de vigilancia que le sean entregadas por parte de los beneficiarios.
- Reportar a través del SICS la información relacionada con la operación y actividades de la Contraloría Social del Programa PIFI.

Cada Instancia Ejecutora (IES) al término de un ejercicio fiscal elaborará el Informe Anual 2012 de acuerdo con el formato del Anexo 8, donde integrará la información de las Cédulas de Vigilancia que se hayan aplicado y que deberá capturar en el SICS, menú *Promoción*, liga *Registro de Comités de Contraloría Social*.

VI. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los responsables de Contraloría Social de cada Instancia Ejecutora (IES) serán los encargados de captar las quejas, denuncias y/o sugerencias que los beneficiarios tengan sobre el Programa PIFI (Se anexa formato de Cédula de Quejas y Denuncias Anexo 9).

Una vez recibida la queja o denuncia sobre el Programa, deberán recabar la información necesaria para verificar la procedencia de la misma y dar solución o canalizar las que correspondan al ámbito de competencia de la IES.

En el caso de las quejas, denuncias y/o sugerencias deban ser atendidas por la Instancia Normativa del Programa PIFI, los responsables de Contraloría Social de cada Instancia Ejecutora (IES) deberán enviarlas junto con la información recopilada, con la finalidad de que se tomen las medidas a que haya lugar.



La DFI de la DGESU y la DPEI de la CGUT han dispuesto, en sus respectivas páginas de Internet (<http://pifi.sep.gob.mx>) y (<http://cgut.sep.gob.mx>) una liga de dudas y preguntas con el objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias emitir sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el planteamiento y el desarrollo de los proyectos apoyados con recursos del Programa PIFI en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).

1. Para las IES coordinadas por la DGESU directamente en la DFI, en avenida José Antonio Torres número 661, piso 1, colonia Asturias, código postal 06850, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse a los números telefónicos: 01 (55) 3601-1000, extensiones 65616, 65617 ó 65645, y en la dirección electrónica sconde@sep.gob.mx; para las coordinadas por la CGUT, en Francisco Petrarca número 321, piso 5, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, o bien comunicarse a los números telefónicos: 01 (55) 3601-1000, extensiones 67147, ó 67151, y en las direcciones electrónicas pedro@cgut.sep.gob.mx y/ó stapia@cgut.sep.gob.mx.

2. Atención Ciudadana:

Correo electrónico:

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

VII. CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SICS.

El Responsable de la Contraloría Social designado en la Instancia Ejecutora (IES) deberá resguardar toda la información y capturarla en el Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS), de acuerdo con los siguientes plazos:

Actividad	Plazo para capturar
Captura de las actividades de capacitación y asesoría.	Durante los 10 días hábiles siguientes al término de cada trimestre.
Captura del registro de los Comités	Durante los 10 días hábiles siguientes de la conformación del comité.
Captura de la información contenida en las minutas.	Durante los 10 días hábiles siguientes de la realización de la reunión con el comité.
Captura del contenido de las cédulas de vigilancia.	Durante los 10 días hábiles siguientes después de captar las cédulas.
Captura del informe anual.	Durante los 10 días hábiles siguientes después de captar las cédulas.

Se agregan anexos

3.- QUE ES EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL (PATCS), INSTANCIA NORMATIVA

Es el Programa Anual de Trabajo del PIFI, siendo este la instancia normativa regida por la Secretaría de Educación Superior.

4.- QUE ES EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DIFUSIÓN DE CONTRALORIA SOCIAL (PITCS), INSTANCIA EJECUTORA



Es el Programa Anual de Trabajo de nuestra Institución, para la difusión del Programa y sobre todo para el desarrollo adecuado, en tiempo y forma de las actividades que nos permiten crear Contraloría Social.

5.- PLAN DE DIFUSIÓN 2012

1. Características generales de los apoyos que contempla el programa federal, así como su costo, periodo de ejecución y fecha de entrega.

La Secretaría de Educación Pública (**SEP**), en apego a la disponibilidad presupuestaria, asignará al menos el 90.16% (Noventa punto dieciséis por ciento) para financiar los proyectos ProGES, ProDES y ProFOE, que resulten evaluados favorablemente en el marco de la planeación bienal establecida en las Reglas de Operación 2012 del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (**PIFI**), el 4.47% (Cuatro punto cuarenta y siete por ciento) para fomentar la cultura de perspectiva de género (De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)-2011.1), hasta el 3.33% (Tres punto Treinta y tres por ciento) para el Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica, y hasta el 2.0% (Dos punto cero por ciento) será destinado para gastos de operación relacionados con: servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar al Programa PIFI para su adecuada implantación, y hasta el 0.04 (punto cero cuatro por ciento) para la realización de la evaluación externa al PROGRAMA..

Las Instituciones de Educación Superior (**IES**) formalizarán la recepción de los recursos con un máximo de 10 días posteriores a la suscripción del convenio, a través de la entrega de un recibo oficial por la cantidad asignada, mismo que se enviará a la Dirección de Subsidio a Universidades de la **DGESU2** o a la **CGUT3**, según corresponda.

Los proyectos tienen una duración máxima bienal, a partir de la fecha de autorización de la reprogramación respectiva por parte de la **DGESU** o la **CGUT**, según corresponda, en apego al numeral 7.1 de las Reglas de Operación 2012 del **PIFI**.

2. Tipos y montos de apoyos económicos que ofrece el programa federal a los beneficiarios.

Tipo de apoyo.

Se otorgará un apoyo financiero no regularizable hasta por 90 millones de pesos por **IES** para la realización de proyectos enmarcados entre el objetivo general y específico del **PIFI**, descritos en los numerales 3.1 y 3.2 de las Reglas de Operación 2012 del **PIFI**, que fueron dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación que para tal efecto se conformaron en 2012.

Monto del apoyo

La Subsecretaría de Educación Superior (**SES**) podrá otorgar hasta un máximo de 90 millones de pesos por **IES**, en el marco del **PIFI**, en una o varias ministraciones de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria.

3. Requisitos para elegir a los beneficiarios.

a) Solo podrán ser beneficiarios del Programa los proyectos integrales que forman parte del PIFI (Universidades Públicas Estatales -UPES-, Universidades Tecnológicas -UTES- y Universidades Politécnicas -UPOLS-), que tengan sus Dependencias de Educación Superior (DES) registradas en el PROMEP4 presentados del 16 al 20 de abril, por las IES señaladas en el numeral 4.2 de las Reglas de Operación 2012 del PIFI, y elaborados con base en lo dispuesto en dichas Reglas y en la Guía PIFI 2011-2012.

b) Las **IES** que cumplan los porcentajes de aplicación del recurso financiero asignado por la SEP en el ejercicio fiscal 2011, en apego a lo establecido en el *numeral 7.1 inciso e)* de las Reglas de Operación del PIFI 2012.

4. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.



Derechos.

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en el tiempo y forma conforme a lo establecido en el apartado 4.3. Además las **IES** participantes, a través de sus titulares, tendrán el derecho a:

I. Conocer el monto asignado para el ejercicio fiscal 2012 para el desarrollo de los proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, en apego al resultado de la evaluación integral del PIFI 2012-2013 y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE).

II. Solicitar transferencias por productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones, con respecto a los recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2011, en apego a las obligaciones de las IES establecidas en el presente apartado.

La **SEP** otorgará los recursos del **PIFI** atendiendo al techo presupuestal disponible y a los criterios establecidos en el numeral 4.3 de las Reglas de Operación 2012 del **PIFI**, verificando que no se dupliquen con los apoyos federales de recursos extraordinarios adicionales asignados a las **IES** precisadas en el numeral 4.2 de las Reglas en comento.

Obligaciones.

Son obligaciones de las **IES** públicas participantes en el Programa **PIFI**:

a) Aceptar las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación 2012 del **PIFI**, en la Convocatoria 2012 y en la Guía PIFI 2012-2013, que para tal efecto emitan y publiquen oportunamente la **DGESU** y la **CGUT**, en su página de Internet: <http://pifi.sep.gob.mx/>.

b) Finiquitar el saldo pendiente por productos financieros de 2010 de los Programas **FOMES** y **FIUPEA**; para lo cual deberán solicitar por escrito, a más tardar el 29 de febrero de 2012, a través del formato de *Solicitud de transferencia de recursos* (Ver Anexo 4 de las Reglas de Operación 2012 del **PIFI**) proporcionado por la **DGESU** o a la **CGUT**, según corresponda, observando lo siguiente:

1. Estar firmado por el Titular de la **IES**.
2. Ser entregado ante la **DGESU** o a la **CGUT**, según corresponda. Cada instancia determinará el procedimiento a seguir.
3. Indicar que el tipo de saldo a ejercer es por productos financieros.
4. Las solicitudes deberán observar las siguientes prioridades:
 - i. Primero. Para los proyectos evaluados favorablemente en 2011, cuya asignación en dicho ejercicio fiscal haya sido inferior a lo aprobado por los Comités de Evaluación y que el monto señalado en el formato no exceda lo establecido en el dictamen respectivo.
 - ii. Segundo. Para los proyectos evaluados favorablemente en 2010, cuya asignación en dicho año haya sido inferior a lo aprobado por los Comités de Evaluación y que el monto señalado en el formato no exceda lo establecido en el dictamen respectivo.
 - iii. Para los casos no previstos en los *subíndices i* e *ii* anteriores, la **DGESU** o la **CGTU**, según corresponda, previa revisión, resolverán lo conducente.

c) Ejercer antes del último día hábil del mes de noviembre de 2012, la totalidad de los recursos asignados para el ejercicio fiscal 2011 a través del PIFI. En caso de presentarse algún remanente por concepto de recursos no aplicados financieros del ejercicio anterior referido, deberá solicitarse para su autorización a más a tardar el último día hábil del mes de febrero de 2013, a la **DGESU** o a la **CGUT**, según corresponda.

d) Abrir una subcuenta para el ejercicio fiscal 2012 en su fideicomiso **PIFI** o en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación Fideicomiso **PIFI** y en los casos en donde el monto asignado sea menor a \$ 2 millones de pesos, previa autorización expresa de la **DGESU** o la **CGUT**, según corresponda, abrir una cuenta de cheques productiva específica para el depósito y administración de los recursos que aporte la **SEP** en el marco del Programa y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de



cheques productiva a la **DGESU** o a la **CGUT**, según corresponda, dentro de un periodo de 20 días hábiles posteriores a la celebración del mismo.

e) Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de la Institución: una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera, que sea miembro de la Contraloría Interna, con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso, y la cuarta será el titular de la Institución quien presidirá el Comité Técnico, el cual será responsable de:

1. Entregar a la **DGESU** o a la **CGUT**, según corresponda, copia del contrato del fideicomiso y de la apertura de las subcuentas correspondientes, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva.

2. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.

3. Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la **SEP** y la **IES** en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del Programa.

4. Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso.

5. Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso.

6. Atender en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el Fideicomiso **PIFI** y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Considerar que en apego al Anexo de reprogramación autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2012 del Programa, la **IES** podrá solicitar por escrito a la **DGESU** o a la **CGUT**, según corresponda, a partir del mes de enero de 2013, la autorización para:

a) Transferencia de productos financieros generados por intereses de los proyectos apoyados en el ejercicio fiscal 2011, que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a lo solicitado originalmente o a los establecidos en el dictamen de los proyectos.

b) Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán siempre y cuando se haya cumplido el alcance programático de la(s) acción(es), de(los) proyecto(s) que origina(n) el remanente y que el monto a transferir no sea mayor a lo establecido en el dictamen emitido por los Comités de Evaluación.

c) Transferencia por reprogramación de recursos de una misma acción en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados por los Comités de Evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas y Metas Compromiso.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (**DFI**) de la **DGESU** o la **CGUT**, según corresponda, con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por la **IES** y los dictámenes programático-financiero que proporcione la Dirección de Subsidio a Universidades (**DSU**) de la **DGESU** o el área competente de la **CGUT**.

8. Presentar las solicitudes de transferencias de recursos generados por productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones de conformidad con los siguientes requisitos:

a) El oficio de solicitud debe estar firmado por el Titular de la **IES**.



b) El(Los) formato(s) debe(n) estar firmado(s) por el responsable institucional del PIFI y el responsable de cada proyecto beneficiado.

c) Ser entregadas ante la **DGESU** o a la **CGUT**, según corresponda. Cada instancia determinará el procedimiento a seguir.

d) Llenar el formato de Solicitud de Transferencia de recursos (Ver Anexo 4, Reglas de Operación 2012 del **PIFI**) proporcionado por la **DGESU** o a la **CGUT**, según corresponda, indicando el tipo de transferencia.

1. **Productos financieros.** Se deberá señalar el monto y ejercicio del Programa de donde proviene y en donde se aplicará(n), los recursos e indicar la clave del(los) proyecto(s), objetivo(s) particular(es), meta(s) académica(s) y acción(es).
2. **Remanentes.** Solo se autorizarán del proyecto de donde se genera el monto del mismo ejercicio fiscal (2011), para lo cual se deberá señalar la clave y nombre del proyecto, además de la clave y descripción del o los objetivo(s) particular(es), la(s) meta(s), la(s) acción(es) y los conceptos de recursos que generan remanente, conforme al Anexo de Reprogramación autorizado y sin exceder el monto total autorizado, señalando igualmente a dónde se aplicarán. En caso de quedar algún remanente en alguna acción y después de cumplir con la meta programada, se podrán adquirir, siempre y cuando sea al interior de una misma acción, más unidades de los conceptos de gasto programados en el Anexo "A" de Reprogramación autorizado, sin que se requiera autorización por parte de la DGESU o CGUT, según corresponda.
3. **Reprogramaciones.** Solo se autorizarán de una misma acción, especificándose la clave y nombre del proyecto, la clave y descripción del(los) objetivo(s) particular(es), la(s) meta(s), la(s) acción(es), el(los) concepto(s) de gasto que se reprogramarán e indicar que adquirirán con esta modificación.
4. Las transferencias que sean autorizadas, en cualquiera de sus opciones (productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones) deberán ejercerse y comprobarse en el período que se indique en el oficio de autorización, el cual no debe ser mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de autorización emitida por la **DGESU** o la **CGUT**, según corresponda, con el propósito de finiquitar en su totalidad los recursos del ejercicio en cuestión. Al término de dicho periodo y en caso de presentarse algún remanente, no se podrá solicitar otra transferencia sobre el mismo u otro concepto y el recurso deberá reintegrarse a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), entregando la **IES** el comprobante de dicho reintegro a la **DGESU** o a la **CGUT** según corresponda, en un periodo no mayor a 20 días hábiles, posterior a la conclusión del ejercicio y comprobación del recurso autorizado por transferencia.
5. Solo se autorizarán transferencias cuando los objetivos particulares, metas académicas y acciones a las que se aplicarán los recursos, hayan sido evaluadas favorablemente y que el monto a aplicar no sea mayor al monto sugerido por el Comité de Evaluación, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente en el proyecto.
6. En ningún caso se autorizarán transferencias por cantidades mayores al monto solicitado a nivel de cada acción aprobada o por conceptos de gasto que no hayan sido presentados en los proyectos originales.
7. Para sustentar las solicitudes referidas en el numeral 3 anterior del presente inciso, se podrán consultar los montos sugeridos por los Comités de Evaluación en la página <http://pifi.sep.gob.mx>.

e) Presentar el informe de seguimiento financiero respectivo, de acuerdo al formato establecido (Ver Anexo 2 y 3 de las Reglas de Operación 2012 del **PIFI**) por la **DGESU** o la **CGUT**, según corresponda.

f) Demostrar, para el caso de las transferencias, haber cumplido con las metas académicas, así como los compromisos programáticos y financieros de los proyectos integrales y sus objetivos particulares asociados (Ver Anexo 2 de las Reglas de Operación 2012 del **PIFI**).



g) Entregar a la **DGESU** o a la **CGUT**, según corresponda, los informes trimestrales de avance académico respecto de los proyectos integrales que asumen las **IES** (Anexos 7, 8 y 9 de las Reglas de Operación 2011 del **PIFI**), en el caso de las **DES** registradas en el **PROMEP** en el año 2011, en el marco del Programa y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 7.1 de las Reglas de Operación 2012 del **PIFI**, donde se incorpore:

1. El periodo respectivo;
2. El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación 2012 del **PIFI**; y
3. Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos.

El incumplimiento con respecto a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, implicará la suspensión o la devolución parcial o total de los recursos asignados a la **IES**.

h) Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF 2012. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la Ley local respectiva, las **IES** incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

i) La **IES** contará con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La **SEP** enviará dichos listados a las comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (**ASF**) y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.

j) En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la **SEP** los montos pagados a cada trabajador.

5. Padrón de beneficiarios de la localidad.

La población objetivo está conformada por 186 Instituciones de Educación Superior Públicas que participan en el programa, mismas que se relacionan en el numeral 4.2 de las Reglas de Operación 2012 del **PIFI**.

6. Instancia(s) normativa(s) y ejecutora(s) del programa federal, así como sus respectivos canales de comunicación.

Instancia(s) Normativa(s)

La **DGESU** o la **CGUT**, según corresponda, fungirán como las instancias normativas del **PIFI**.

Instancia(s) Ejecutora(s)

Las **IES** participantes fungirán como las instancias ejecutoras del **PIFI** en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes serán responsables de presentar los informes de avance que del mismo correspondan en el marco de las Reglas de Operación 2012 del **PIFI**.

7. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

Ver la Guía Operativa 2012 del Programa.

8. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.

La participación en el **PIFI** es a través de una convocatoria abierta, dirigida a las **IES** registradas en las Reglas de Operación 2012 del **PIFI**.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA SOCIAL



Para el ejercicio fiscal 2012 los montos se asignarán de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para que las IES presenten proyectos transversales en materia de perspectiva de género, con el propósito de que fomenten y garanticen la igualdad entre hombres y mujeres.

Agradecemos su presencia en dicha asesoría, hacemos de su conocimiento que en el link <http://www.uaq.mx/contraloriasocial/> seleccionar año 2012, encontrara toda la información que se ha mencionado en este documento.

6. Cédula de Vigilancia de Promoción

Se anexa

7. Cédula de Vigilancia de Resultados de la Operación

Se anexa

8. Informe Anual

Se anexa